

1804

Vallenar

02 ABR 2012

Decreto Exento Nº Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Control. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Ana Araya Rivera Rut Nº 13.532.656-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Ana Araya Rivera, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Ana Araya Rivera prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Ana Araya Rivera un honorario total mensual de \$ 232.196.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17: 45 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Control.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho de presentar licencias medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

30 de Junio del año Me_Abril del 2012 DECIMO: Primero: El presente contrato será desde el 01

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando Municipalidad de Vallenar SALIDAD DE LA SA Interesado y løs otros en poder de la I

THE WAR

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ARCHÍVESE calde Firman

> RUBEN ALEO DIRECTOR DE MEDITAMEIENTE CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ASEO Y ORNATO ADM. MUNICIPAL

EDINA

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

ANÓTE

Pd

- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt